

Dep.:HAI/9.1/JAPJ

INFORME DE INTERVENCION
LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

José Antonio Porcar Jover, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente:

I N F O R M E

Sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA 4040/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL por la que se dictan las normas de desarrollo de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
- Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo d entidades locales con problemas financieros.

SEGUNDO. INTRODUCCIÓN.

El cierre y la liquidación del Presupuesto ha sido efectuada a fecha 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tanto del Ayuntamiento como de los entes dependientes de éste que se rigen por el Derecho Administrativo y cuentan con presupuesto propio, que son:

- Ayuntamiento de Altea.

También se incluye, a título informativo, el Estado Consolidado de la Liquidación del presupuesto incluyendo a la empresa íntegramente municipal “Pública de Desarrollo Municipal S.A.”.

El expediente de la Liquidación pone de manifiesto todos los conceptos a que se refiere el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 500/90, y comprende todos los estados contables establecidos en la Reglas 78 a 86 de la Orden EHA 4040/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a saber:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre.
- Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de Crédito.
- Remanente de Tesorería.

Se incluye asimismo el cálculo del Ahorro Neto y del Volumen del Capital Vivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del TRLHL. Estas dos magnitudes no forman parte de los documentos que legalmente forman la Liquidación, pero es conveniente que se calculen en este momento ya que para el mismo se parte, en su gran mayoría, de datos que se obtienen de dicha liquidación.

El artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la liquidación del presupuesto deberá confeccionarse antes del primero de marzo del ejercicio siguiente, y el artículo 193.5 del mencionado texto normativo dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

TERCERO. ANÁLISIS DE ESTADOS Y MAGNITUDES
--

Del análisis de los anteriores estados y magnitudes se deducen como conclusiones de interés:

a) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Se adjunta el cuadro correspondiente como Anexo I del presente Informe.

b) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se adjunta el cuadro correspondiente como Anexo I del presente Informe.

c) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE

c.1) Presupuesto Corriente

6.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			
CAPÍTULO		Importe	
		2013	2012
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.355.540,84	2.099.181,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.773,23	76.060,18
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.099.453,86	1.350.764,20
4	TRASNF. CORRIENTES	7.000,00	66.735,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	304.926,11	306.267,51
6	ENAJENC. INVER. REALES	0,00	0,00
7	TRASNS. CAPITAL	0,00	49.905,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	3.827.694,04	3.948.913,81

c.2) Presupuestos Cerrados

Los Derechos Pendientes de Cobro de ejercicios cerrados ascienden a la cantidad de 3.793.553,93 euros.

d) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

d.1) Presupuesto Corriente

6.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			
CAPÍTULO		Importe	
		2013	2012
1	PERSONAL	10.313,58	120,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERV.	726.862,69	2.966.567,81
3	FINANCIEROS	15.366,83	60.152,70
4	TRASNF. CORRIENTES	1.065.265,06	1.344.896,10
6	INVERSIONES REALES	58.359,85	127.036,18
7	TRASNS. CAPITAL	1.969,43	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	279.555,86
TOTAL		1.878.137,24	4.778.328,65

d.2) Presupuestos Cerrados

Las Obligaciones Pendientes de Pago de ejercicios cerrados ascienden a la cantidad de 4.231.245,92 euros.

e) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990 y la Regla 78 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, definen el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. El Resultado Presupuestario es una magnitud que representa en qué medida los recursos presupuestarios obtenidos en el ejercicio (derechos reconocidos netos) han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio (obligaciones reconocidas netas), es decir, representa si las obligaciones reconocidas han tenido recursos que las financien. En definitiva, el resultado presupuestario mide el superávit o déficit de financiación del ejercicio por operaciones presupuestarias. El resultado presupuestario del ejercicio 2013 antes de ajustes asciende a la cantidad de + 5.246.533,79 euros.

Ahora bien, es necesario realizar ajustes a dicho resultado presupuestario por una serie de circunstancias que distorsionan su significado:

- 1) Desviaciones de Financiación imputables al ejercicio en los gastos con financiación afectada. Es necesario que a efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos reconocidos en el ejercicio afectados a un gasto concreto sean exactamente iguales a la parte de dicho gasto ejecutada durante el año que se financian con recursos afectados. Las desviaciones de financiación positivas imputables al ejercicio representan ingresos que se han percibido en exceso durante el ejercicio por no estar acompañada la ejecución del gasto con la obtención del ingreso afectado. Por lo cual hay que restarlas del resultado presupuestario. Las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio muestran ingresos afectados que se han percibido de menos durante el ejercicio respecto al gasto realizado. Por lo cual hay que sumarlas al resultado

presupuestario. El resumen de desviaciones de financiación imputables al ejercicio es el siguiente, sin perjuicio de que en el Anexo III de detallan en profundidad:

Desviaciones imputables al ejercicio positivas: + 664.687,80 euros.

Desviaciones imputables al ejercicio negativas: - 510.823,23 euros.

- 2) Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería. Las obligaciones que se financian con remanente de tesorería para gastos generales no obtienen recursos de los derechos reconocidos netos del ejercicio luego es necesario incrementar el resultado presupuestario por dicha cantidad.

Durante el ejercicio 2013 no se han reconocido obligaciones financiadas con RT, por lo que no cabe ningún ajuste.

Por lo tanto, una vez vistos los ajustes correspondientes, el Estado del Resultado Presupuestario del ejercicio es el siguiente y que arroja un Resultado Presupuestario Ajustado por importe de: + 5.092.669,22 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2013				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	25.525.997,80	19.185.264,08		6.340.733,72
b) Otras Operaciones no financieras	-	871.829,43	-	871.829,43
1) Total Operaciones no financieras (a + b)	25.525.997,80	20.057.093,51		5.468.904,29
2) Activos Financieros	-	120,20	-	120,20
3) Pasivos Financieros	814.767,33	1.037.017,63	-	222.250,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	26.340.765,13	21.094.231,34		5.246.533,79
AJUSTES				
4) Créditos financiados con RT para gastos generales			-	-
5) Desviaciones Financiación Negativas			510.823,23	
6) Desviaciones Financiación Positivas			664.687,80	- 153.864,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.092.669,22

Hay que realizar una puntualización importante sobre el resultado presupuestario. En el mismo se computa como ingreso la cantidad de 814.767,33 euros provenientes del RDL 8/2013 destinado al pago de deudas pendientes de pago con proveedores. Dichos ingresos se utilizaron para pagar obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores y no para financiar gastos del presupuesto 2013, o dicho de otra forma, ese dinero financió pagos y no gastos del ejercicio 2013.

A efectos informativos se incluye la Cuenta Financiera del ejercicio 2013:

CUENTA FINANCIERA - AYUNTAMIENTO		2013	2012
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.049.756,01	11.765.071,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	571.673,13	183.010,07
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.239.074,65	4.701.435,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.172.854,87	4.558.568,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.492.639,14	1.058.065,04
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS	25.525.997,80	22.266.151,09
1	GASTOS DE PERSONAL	7.262.475,18	7.189.227,08
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.371.889,16	9.361.623,92
3	GASTOS FINANCIEROS	1.139.961,68	777.059,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.410.938,08	3.572.673,88
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES LIQUIDADOS	19.185.264,08	20.900.584,57
C= A-B	AHORRO BRUTO	6.340.733,72	1.365.566,52
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX GASTOS)	1.037.017,63	1.012.779,93
E= C-9	SUPERAVIT / DEFICIT CORRIENTE	5.303.716,09	352.786,59
6	ENAJENC. INVER. REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	125.092,41
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIERO	0,00	125.092,41
6	INVERSIONES REALES	655.366,44	4.044.340,69
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	216.462,99	120.476,54
G	GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIERO	871.829,43	4.164.817,23
H=F-G	SALDO NO FINANCIERO	-871.829,43	-4.039.724,82
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (VIII ING- VIII GTOS)	-120,20	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (INGRESO)	814.767,33	15.985.764,54
I	SALDO FINANCIERO	814.647,13	15.985.764,54
J= H+I	SUPERAVIT / DEFICIT EN CAPITAL	-57.182,30	11.946.039,72
K= E+J	SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL (RDO. PRESUPUESTARIO)	5.246.533,79	12.298.826,31
	CREDITOS FINANCIADOS CON RT (+)	0,00	0,00
	DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVAS (EJERCICIO)	510.823,23	1.103.995,32
	DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVAS (EJERCICIO)	664.687,80	235.910,33
N=K+- AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	5.092.669,22	13.166.911,30

f) REMANENTES DE CREDITO

Los remanentes de crédito se definen como el saldo de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, es decir, la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas. En definitiva los remanentes de créditos son aquellos créditos aprobados en el presupuesto del Ayuntamiento pero que no han sido “gastados”, es decir, que no han dado lugar al reconocimiento de obligaciones.

7.- REMANENTES DE CREDITO		Importe	
CAPÍTULO		2013	2012
1	PERSONAL	455.819,73	550.147,75
2	BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.306.468,53	1.521.000,33
3	FINANCIEROS	197.062,90	45.393,95
4	TRASNF. CORRIENTES	132.225,44	748.077,00
6	INVERSIONES REALES	2.203.869,95	2.929.197,75
7	TRASNS. CAPITAL	24.893,92	4.369,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	123,60	68.704,31
	TOTAL	4.320.464,07	5.866.890,62

g) REMANENTE DE TESORERIA

El artículo 191.1 del TRLRHL establece que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

En el mismo sentido el RD 500/1990, en sus artículos 101 a 105, y la Instrucción de Contabilidad, Reglas 81 a 86, desarrollan tal precepto cuantificando el Remanente de Tesorería de la siguiente forma:

- (+) Fondos líquidos de Tesorería en fin de ejercicio.
- (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.
- (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.
- (=) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL
- (-) Derechos de difícil o imposible recaudación
- (-) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada
- (=) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Los ajustes a realizar sobre el Remanente de Tesorería Total son dos:

1) Derechos de difícil o imposible recaudación. El artículo 172.2 TRLHL y 103.1 del RD 500/1990 así como la Regla 83.4 ICAL establece que los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 “Provisión para Insolvencias” que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del RT. La justificación de dicha minoración es

SALDOS DE DUDOSO COBRO (MINIMOS)				2013
(Calculo s/. Art 193 bis LBRL)				
Ejercicio	Capitulo	Derechos Ptes de cobro	Criterio s/ art 193 bis LBRL	Derechos difícil recaudación
2007 y anteriores	1 a 9	79.287,75	100%	79.287,75
2008		76.671,00	75%	57.503,25
2009		176.599,06	75%	132.449,30
2010	1 a 9	299.114,12	50%	149.557,06
2011	1 a 9	1.172.875,63	25%	293.218,91
2012	1 a 9	1.989.006,37	25%	497.251,59
2013	1 a 9	3.827.694,04	0%	0,00
TOTALES		7.621.247,97		1.209.267,86

Dado que el importe calculado de acuerdo con la Base 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto es superior a los mínimos establecidos en el artículo 193 bis LBRL, se utiliza el primero.

2) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. La Regla 83.5 de la ICAL define este término como la suma de las desviaciones de financiación positivas, acumuladas y parciales por agentes financiadores que se hayan producido a 31 de Diciembre en cada uno de los gastos con financiación afectada que ejecute la entidad local. El resumen de desviaciones de financiación acumuladas positivas es el siguiente, sin perjuicio del detalle existente en el Anexo II:

Desviaciones acumuladas positivas: + 724.703,04 euros.

Una vez analizados los ajustes correspondientes el Estado del Remanente de Tesorería es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERIA	LIQUIDACION	EJERCICIO 2013	LIQUIDACION	EJERCICIO 2012	VARIACION	VARIACION %
1) (+) Fondos Liquidos de Tesoreria		3.240.726,35		2.256.648,47	984.077,88	43,61%
2) (+) Derechos Pendientes de Cobro		7.589.184,98		8.325.714,92	-736.529,94	-8,85%
(+) Del Presupuesto Corriente	3.827.694,04		3.948.913,81			
(+) De Presupuestos Cerrados	3.793.553,93		4.452.074,66			
(+) De Operaciones No Presupuestarias	73.929,41		96.614,03			
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	105.992,40		171.887,58			
3) (-) Obligaciones Pendientes de Pago		8.563.149,50		12.492.996,66	-3.929.847,16	-31,46%
(+) Del Presupuesto Corriente	1.878.137,24		4.778.328,65			
(+) De Presupuestos Cerrados	4.231.245,92		5.411.478,04			
(+) De Operaciones No Presupuestarias	2.465.316,84		2.312.021,63			
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	11.550,50		8.831,66			
II) REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		2.266.761,83		-1.910.633,27	4.177.395,10	-218,64%
II) (-) Saldos de Dudoso Cobro		1.342.003,29		1.352.663,43	-10.660,14	-0,79%
III) (-) Exceso de Financiación Afectada		724.703,04		556.725,52	167.977,52	30,17%
IV) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		200.055,50		-3.820.022,22	4.020.077,72	-105,24%

El artículo 32 LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

De acuerdo con el Informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio 2013, el grupo local, Ayuntamiento de Altea y PDM SA, ha liquidado el ejercicio 2013 con capacidad de financiación por importe de 4.618.165,04 euros.

Dado que el remanente de tesorería para gastos generales es positivo (200.055,50 euros) y es inferior a la capacidad de financiación (4.618.165,04 euros) y al operar el primero como restricción, el Ayuntamiento de Altea deberá destinar la cantidad de 200.055,50 euros a la reducción de deuda financiera. Para ello debe tramitar, durante el ejercicio 2014 el correspondiente expediente de modificación de créditos para dotar de crédito adecuado y suficiente la amortización anticipada de préstamos a largo plazo (ya sea deuda a largo del Ayuntamiento o de PDM SA) o bien la amortización y disminución del límite de crédito en la deuda a corto plazo (en este caso exclusivamente de PDM SA).

h) LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra la consolidación de la liquidación del presupuesto que incluye a la entidad local “Ayuntamiento de Altea” y a la sociedad íntegramente municipal “Pública de Desarrollo Municipal S.A.”. El Estado de Liquidación consolidada no es obligatorio pero es conveniente para el cálculo de la estabilidad presupuestaria. La consolidación se realiza de acuerdo con lo previsto en los artículos 115 a 118 del RD 500/1990. Los importes que figuran en la liquidación de la empresa íntegramente municipal se han armonizado con los datos de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.

ESTADO DE CONSOLIDACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2013						
INGRESOS						
CAPITULO	AYUNTAMIENTO ALTEA	PDM S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACIONES OP.INTERIORES	TOTAL CONSOLIDADO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.049.756,01		13.049.756,01		13.049.756,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	571.673,13		571.673,13		571.673,13
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.239.074,65	67.125,73	5.306.200,38		5.306.200,38
4	TRANSF. CORRIENTES	5.172.854,87	3.192.523,83	8.365.378,70	3.151.360,18	5.214.018,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.492.639,14		1.492.639,14		1.492.639,14
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	814.767,33		814.767,33		814.767,33
TOTAL INGRESOS LIQUIDADOS						
	26.340.765,13	3.259.649,56	29.600.414,69	3.151.360,18	26.449.054,51	
GASTOS						
CAPITULO	AYUNTAMIENTO ALTEA	PDM S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACIONES OP.INTERIORES	TOTAL CONSOLIDADO	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.262.475,16	2.134.437,75	9.396.912,91		9.396.912,91
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	6.371.889,16	850.922,62	7.222.811,78		7.222.811,78
3	GASTOS FINANCIEROS	1.139.961,88	139.137,19	1.279.098,87		1.279.098,87
4	TRANSF. CORRIENTES	4.410.938,08		4.410.938,08	3.054.940,54	1.355.997,54
6	INVERSIONES REALES	655.366,44		655.366,44		655.366,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.462,99		216.462,99	96.419,64	120.043,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120,20		120,20		120,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.037.017,63		1.037.017,63		1.037.017,63
TOTAL GASTOS LIQUIDADOS						
	21.094.231,34	3.124.497,56	24.218.728,90	3.151.360,18	21.067.368,72	
DIFERENCIAS ING/GTOS LIQUIDADOS						
	5.246.533,79	135.152,00	5.381.685,79	0,00	5.381.685,79	

i) CALCULO DEL AHORRO NETO Y VOLUMEN DEL CAPITAL VIVO

i) CALCULO DEL AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO

Se entiende por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles. Las anualidades teóricas de amortización se calculan en términos constantes (es decir utilizando el método de amortización francés) independientemente de que los préstamos se contrataran con otro método de amortización.

El tipo de interés de referencia para el cálculo de las anualidades teóricas que se ha utilizado es el euribor a un año del mes de Diciembre de 2013 fijado en el 0,543% (BOE de 03/01/2014).

De acuerdo con lo anterior se presenta el cálculo del ahorro neto para el Ayuntamiento de Altea para el ejercicio 2013:

A DERECHOS LIQUIDADOS CAPITULOS 1 AL 5 DEL ESTADO DE INGRESOS S/ LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO LIQUIDADADO			
	Capítulo	Descripción	Importe DL
	1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.049.756,01
	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	571.673,13
	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.239.074,65
	4	TRANSF. CORRIENTES	5.172.854,87
	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.492.639,14
	[3]	a deducir Ingresos Afectados (DAª 18 Ley 2/2012 PGE 2012)	-726.707,31
		TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS	24.799.290,49
B OBLIGACIONES LIQUIDADAS CAPITULOS 1, 2 Y 4 DEL ESTADO DE GASTOS S/ LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO LIQUIDADADO			
	Capítulo	Descripción	Importe OL
	1	GASTOS DE PERSONAL	7.262.475,16
	2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	6.371.889,16
	4	TRANSF. CORRIENTES	4.410.938,08
		TOTAL OBLIGACIONES LIQUIDADAS	18.045.302,40

C AHORRO BRUTO A EFECTOS DEL CALCULO DEL AHORRO NETO S/. 53.1 DEL TRLHL			
	A	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS	24.799.290,49
	B	TOTAL OBLIGACIONES LIQUIDADAS	18.045.302,40
	C=A-B	TOTAL AHORRO BRUTO	6.753.988,09

D ANUALIDAD TEORICA DE CADA UNO DE LOS PRESTAMOS PENDIENTES DE REEMBOLSO A 31/12/2012		
Entidades Financieras	Capital Pendiente a 31/12/2012	Anualidad Teórica
Banco Santander Central Hispano	373.950,00	43.065,29
Caja Ahorros Mediterráneo 94	42.260,96	85.552,73
Caixa Catalunya	840.924,46	63.475,79
Caja Ahorros Mediterráneo-2008	1.240.091,33	94.962,80
Caja Ahorros Mediterráneo -2002	262.943,05	31.842,54
MEH - Liquidación definitiva PTE 2008	201.255,89	-
CAM (RDL 4/2012)	440.933,09	66.264,09
BANKINTER (RDL 4/2012)	454.296,03	68.272,29
BANCO COOPERATIVO (RDL 4/2012)	454.604,53	68.318,66
BANCO MARE NOSTRUM (RDL 4/2012)	1.174.771,72	176.546,47
SABADELL(RDL 4/2012)	497.471,49	74.760,77
BANESTO(RDL 4/2012)	587.535,27	88.295,69
POPULAR(RDL 4/2012)	1.072.432,68	161.166,81
SANTANDER(RDL 4/2012)	1.213.510,57	182.368,20
BBVA (RDL 4/2012)	1.820.235,51	273.547,75
BANKIA (RDL 4/2012)	2.497.467,33	375.323,17
LA CAIXA (RDL 4/2012)	4.532.506,32	681.151,91
Prestamo Legislatura	572.307,71	446.500,04
Prestamo ICO	317.202,82	337.965,56
MEH - Liquidación definitiva PTE 2009	903.608,21	-
Popular (RDL 8/2013)	814.767,33	95.941,88
TOTAL ANUALIDAD TEORICA		3.415.322,43

E OTROS AJUSTES A CONSIDERAR POR EL INTERVENTOR (Nota Ministerio s/ Endeudamiento Julio 2012)		
	ANUALIDADES TEORICAS DE LOS PAGOS APLAZADOS A 31/12/2013	579.374,62
	SENTENCIA ASTERITA	622.533,88
	SENTENCIA FCC	1.562.703,10
TOTAL AJUSTES INTERVENTOR		2.764.611,60

F AHORRO NETO CALCULADO S/. ART. 53.1 DEL TRLHL			
	F=C-D+-E	TOTAL AHORRO NETO	574.054,06

i2) CALCULO DEL AHORRO NETO SOCIEDAD MERCANTIL INTEGRAMENTE MUNICIPAL.

El artículo 53.1 del TRLHL, en relación al cálculo del ahorro neto de las sociedades mercantiles locales, establece que éste se calculará como el resultado de la actividad ordinaria excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define y calcula ésta para las entidades locales.

Por consiguiente la sociedad íntegramente municipal “Pública de Desarrollo Municipal S.A.” presenta el siguiente cálculo para el ejercicio 2013:

A RESULTADO DE EXPLOTACION		
	Resultado de Explotación del ejercicio	233.369,18

B A DEDUCIR DEL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		
	9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	0,00
	11 Deterioro y Resultado por enajenaciones de inmovilizado	0,00
	12 Otros resultados	2.557,45
	Total de operaciones a deducir	2.557,45

C RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS MENOS LOS INTERESES DE PRESTAMOS (ART. 53.1 TRLHL)		
	A RESULTADOS DE EXPLOTACION	233.369,18
	B A DEDUCIR DEL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.557,45
	C=A-B TOTAL RESULTADO ACTIV ORD MENOS INTERESES	230.811,73

D ANUALIDAD TEORICA DE CADA UNO DE LOS PRESTAMOS PENDIENTES DE REEMBOLSO		
Entidades Financieras	Capital Pendiente a 31/12/13	Anualidad Teórica
Caixa Altea	1.626.109,38	garantía hipotecaria
La Caixa de Pensions	117.808,91	garantía hipotecaria
	TOTAL ANUALIDAD TEORICA	0,00

E AHORRO NETO CALCULADO S/. ART. 53.1 DEL TRLHL		
	E=C-D	TOTAL AHORRO NETO
		230.811,73

i3) CALCULO DEL CAPITAL VIVO

El artículo 53.2 del TRLHL define el Capital Vivo o volumen total de endeudamiento como el cociente entre:

- a) las operaciones concertadas, tanto a largo como a corto plazo, consolidadas y pendientes de amortización, incluyendo las operaciones avaladas y las proyectadas, y
- b) los derechos liquidados por operaciones corrientes.

No se incluirán, como deuda, los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado (DF^a 31 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013). A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2013.

El volumen de operaciones concertadas y volumen de endeudamiento por operaciones de crédito u otras a 31/12/2013 del Ayuntamiento de Altea es el siguiente:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO Y CORTO PLAZO		CÁLCULO DEL CAPITAL VIVO				
EJERCICIO 2013		CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DE LA DEUDA FINANCIERA DEL ENTE				
CÓDIGO	ENTIDAD ACREEDORA	CAPITAL PENDIENTE	TIPO	DIFERENCIAL	Fecha de Formalización	Fecha de Cancelación
	OPERACIONES VIGENTES	A 31 DICIEMBRE 2013	INTERES			
	EMISIONES DE DEUDA					
	OPERACIONES LP CON ENTIDADES DE CREDITO					
	Banco Santander Central Hispano	373.950,00	0,00543	0,20%		23-12-22
	Caja Ahorros Mediterráneo 94	42.260,96	0,00543	0,50%		30-06-14
	Caixa Cataluña	840.924,46	0,00543	0,25%		31-12-27
	Caja Ahorros Mediterráneo-2008	1.240.091,33	0,00543	0,50%		16-01-28
	CAM (RDL 4/2012)	440.933,09	0,00543	5,25%		29-05-22
	BANKINTER (RDL 4/2012)	454.296,03	0,00543	5,25%		29-05-22
	BANCO COOPERATIVO (RDL 4/2012)	454.604,53	0,00543	5,25%		29-05-22
	BANCO MARE NOSTRUM (RDL 4/2012)	1.174.771,72	0,00543	5,25%		29-05-22
	SABADELL(RDL 4/2012)	497.471,49	0,00543	5,25%		29-05-22
	BANESTO(RDL 4/2012)	587.535,27	0,00543	5,25%		29-05-22
	POPULAR(RDL 4/2012)	1.072.432,68	0,00543	5,25%		29-05-22
	SANTANDER(RDL 4/2012)	1.213.510,57	0,00543	5,25%		29-05-22
	BBVA (RDL 4/2012)	1.820.235,51	0,00543	5,25%		29-05-22
	BANKIA (RDL 4/2012)	2.497.467,33	0,00543	5,25%		29-05-22
	LA CAIXA (RDL 4/2012)	4.532.506,32	0,00543	5,25%		29-05-22
	Prestamo Legislatura	572.307,71	0,00543	6,00%		07-05-15
	Prestamo ICO	317.202,82	0,065	0,00%		22-12-14
	Popular (RDL 8/2013)	814.767,33	0,0334	0,00%		31-12-23
	TOTAL OPERACIONES CON ENTIDADES CREDITO	19.210.212,20				
	OPERACIONES CP CON ENTIDADES DE CREDITO					
	Saldos Dispuestos + Saldos no dispuestos					
	PRESTAMOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS					
	MEH - Liquidación definitiva PTE 2008	201.255,89	0	0,00%	01-01-11	31-12-15
	MEH - Liquidación definitiva PTE 2009	903.608,21	0	0,00%	31-12-11	31-12-16
	TOTAL PRESTAMOS DE AAPP	1.104.864,10				
	OTRAS OPERACIONES DE CREDITO					
	Factoring sin recurso					
	Arrendamientos financieros					
	Avales Concedidos					
	Inversiones con abono total de precio					
	Asociaciones Público privadas (APP's)					
	Otras					
	PAGOS APLAZADOS					
	Autoservicio de la Construcción	278.323,13			2012	2017
	SGAE	44.478,30			2012	2014
	Parroquia San Lorenzo	93.624,50			2012	2014
	Eduardo Mangada	49.678,66			2012	2014
	Fundacion CCSS y MM	117.281,09			2012	2014
	Edificaciones Calpe	133.159,95			2012	2014
	Aliblanca	71.618,97			2012	2014
	TOTAL PAGOS APLAZADOS	788.164,59				
	SUMA OPERACIONES VIGENTES	21.103.240,89				
	OPERACIONES PROYECTADAS					
	Operación Proyectada 1	0,00				
	Operación Proyectada 2	0,00				
	SUMA OPERACIONES PROYECTADAS	0,00				
	TOTAL OPERACIONES PTES. DE AMORTIZACION	21.103.240,89				
	A DEDUCIR PRESTAMOS AAPP	1.104.864,10				
	TOTAL DEUDA COMPUTABLE	19.998.376,79				

El volumen de endeudamiento por operaciones de crédito u otras a 31/12/2013 de la sociedad mercantil íntegramente municipal es el siguiente:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO Y CORTO PLAZO		CÁLCULO DEL CAPITAL VIVO					
EJERCICIO 2013		CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DE LA DEUDA FINANCIERA DEL ENTE					
CÓDIGO	ENTIDAD ACREEDORA	CAPITAL PENDIENTE	TIPO	DIFERENCIAL	Fecha de Formalización	Fecha de Cancelación	Tipo de Garantías
	OPERACIONES VIGENTES	A 31 DICIEMBRE 2013	INTERES				
	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO						
	Caixa Altea	1.626.109,38	EU12	0,50%	24/06/2005	24/06/2030	Hipotecario
	La Caixa de Pensions	117.808,91	EU12	2,50%	01/12/2010	01/12/2018	Hipotecario
	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO						
1	Caixa Altea - importe dispuesto	-67,37	FIJO	8,75%			Póliza de Crédito
2	Caixa Altea - importe dispuesto	-1.870,31	FIJO	8,75%			Póliza de Crédito
3	Caixa Altea - importe dispuesto	300.000,00	FIJO	8,75%			Póliza de Crédito
	Importe no dispuesto en las Pólizas de Credito	1.101.937,68					Póliza de Crédito
	EMPRÉSTITOS						
	Entidad de Crédito	0,00					
	RIESGO DE AVALES						
	SUMA OPERACIONES VIGENTES	3.143.918,29					
	OPERACIONES PROYECTADAS						
	Operación Proyectada 1	0,00			1 Límite de disponibilidad		200.000,00
	Operación Proyectada 2	0,00			2 Límite de disponibilidad		900.000,00
					3 Límite de disponibilidad		300.000,00
	SUMA OPERACIONES PROYECTADAS	0,00			Total límites		1.400.000,00
	TOTAL OPERACIONES PTES. DE AMORTIZACION	3.143.918,29					

Una vez calculados los datos del volumen de endeudamiento ya se puede realizar el cálculo del Volumen de Capital Vivo a 31/12/2013 que es el que se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL		CÁLCULO DEL ENDEUDAMIENTO LOCAL: CAPITAL VIVO				
EJERCICIO 2013		E I T E S		TOTALES	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	PDM S.A.			
ESTADO DE INGRESOS						
1	Impuestos directos.	13.049.756,01	0,00	13.049.756,01	0,00	13.049.756,01
2	Impuestos indirectos.	571.673,13	0,00	571.673,13	0,00	571.673,13
3	Tasas y otros ingresos.	5.239.074,65	67.125,73	5.306.200,38	0,00	5.306.200,38
4	Transf. corrientes.	5.172.854,87	3.192.523,83	8.365.378,70	3.151.360,18	5.214.018,52
5	Ingresos patrimoniales.	1.492.639,14	0,00	1.492.639,14	0,00	1.492.639,14
	a deducir Ingresos Afectados (DAª 18 Ley 2/2012 PGE 2012)	-726.707,31	0,00	-726.707,31	0,00	-726.707,31
a	SUMA DERECHOS CORRIENTES LIQUIDADOS	24.799.290,49	3.259.649,56	28.058.940,05	3.151.360,18	24.907.579,87
ENDEUDAMIENTO LOCAL- RATIO CAPITAL VIVO						
	Total Operaciones Pendientes de Amortización	19.998.376,79	3.143.918,29	23.142.295,08		23.142.295,08
	Ingresos corrientes liquidados	24.799.290,49	3.259.649,56	28.058.940,05	3.151.360,18	24.907.579,87
	RATIO DE VOLUMEN DE CAPITAL VIVO (%)	80,64%	96,45%			92,91%

El ratio de volumen de capital vivo debe ser inferior al 75%.

De acuerdo con la DFª 31 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013, se mantiene el volumen de capital vivo en el 75%. Ahora bien, las EELL que se encuentren entre el 75% y el 110% podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Altea y la sociedad mercantil dependiente Pública de Desarrollo Municipal S.A. pueden concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo previa autorización del órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. PROCEDIMIENTO.

Según lo dispuesto en el artículo 191.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto es la Alcaldía - Presidencia, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

QUINTO. CONCLUSIONES.

El funcionario que suscribe ha examinado la Liquidación y sus Estados Contables deducidos de la contabilidad y, no apreciando errores y hallados coincidentes, se INTERVIENE DE CONFORMIDAD.

El Ayuntamiento sigue mejorando su situación a corto plazo. El remanente de tesorería es ya positivo, después de muchos años, incluso liquidando varios de ellos con importes negativos muy abultados. La consecuencia inmediata es la mejora visible en el plazo de pago a proveedores, que sin llegar al plazo legalmente exigible, marca una evolución positiva.

A largo plazo, el ratio de deuda financiera ha pasado del 114,53% en 2012 al 92,91% en 2013. La disminución está dentro de las previsiones, aunque el límite legal se encuentra en el 75%. En el ejercicio anterior existía la prohibición absoluta de endeudamiento y en ejercicio actual existe la posibilidad de endeudarse con autorización del órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Hay ciertos pasivos contingentes, algunos de ellos derivados de sentencias judiciales, que deberían plasmarse en la planificación económico-financiera vigente (Plan de Ajuste) para que no enturbien la buena evolución del Ayuntamiento y, sobre todo, en aras a la planificación del impacto que puedan tener éstas sobre la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda financiera: FCC (1,5 millones), Asterita (0,6 millones), Vaersa (0,7 millones) y varias devoluciones de ICIO (0,8 millones).

Se cumple el objetivo de la Regla de Gasto consolidada para el ejercicio 2013.

Se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria con capacidad de financiación consolidada a 31/12/2013 del grupo local. El Ayuntamiento, por exigencia legal, deberá destinar esa capacidad de financiación, con el límite del remanente de tesorería positivo, a amortizar deuda financiera.

Es todo lo que se tiene que informar,

EL INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE